

RESOLUCIÓN No. **504** DE 2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 068 – GRADO 02 DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN NO. 22 DEL 21 DE ENERO DE 2020, ACLARADA CON RESOLUCIÓN 026 DEL 24 DE ENERO DE 2020 DEL IDIPRON, Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los estudios previos y se analizó la conveniencia y oportunidad para: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS UPI’S”.

Que el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IDIPRON-2020-0016 se publicó en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10618479&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) El Aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación.

Que la presente contratación se adelantó a través de la plataforma del SECOP II, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, por tratarse de la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015 y se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015.

Que las obligaciones económicas que surjan de la adjudicación del presente proceso se respaldan con recursos del Presupuesto por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS MCTE (\$297.105.000)**, incluidos todos los costos directos o indirectos impuestos, tasas y contribuciones de ley, y cualquiera otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación, respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **2020003616** con fecha 24 de agosto del 2020, que afecta al rubro presupuestal 331160103772712, Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá- OTROS DISTRITO y **2020003731** con fecha 16 de septiembre de 2020, que afecta al rubro presupuestal 3311601177726320, Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para la Inclusión Social y Productiva Bogotá- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA expedido por el responsable de presupuesto del IDIPRON.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones junto con los estudios y documentos previos respectivos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co del 08 al 16 de octubre de 2020 y durante el mismo período permanecieron a disposición, para que los interesados realizaran las observaciones que estimaran convenientes.

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 2 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

Que mediante Resolución No. 442 del 19 de octubre de 2020 se dio apertura al proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. **SASI-IDIPRON-2020-0016**, que tiene por objeto: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS UPI’S”.

Que de conformidad con el cronograma previsto en los formularios digitales de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso de selección se efectuó el 26 de octubre de 2020, siendo las 15:00 horas, fecha en la que el sistema de la plataforma SECOP II, descriptó el sobre No.1 de las propuestas presentadas por las siguientes proponentes: **BATISTA FRANCO ALEXANDER - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODO EXPRESS, FERRETERIA FORERO S A, GROUP MLS S A S, DINATEL GROUP S.A.S., MQ INSTITUCIONAL SAS, C.I. WARRIORS COMPANY SAS, INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS, DISTRIBUCIONES R.B.R. SAS, SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S., GPUYO LOPEZ YANETH - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CRISTALERIA LA CORONA, COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A, INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS, GRUPO COVINPRO SAS y ABC COCINAS PROFESIONALES SARMIENTO & CIA S.EN C.**

Que el Subdirector Técnico administrativo y financiero del IDIPRON, mediante memorando con radicado 2020IE7577 de fecha 30 de octubre de 2020, designó el Comité Evaluador de la Selección Abreviada de Subasta Inversa de bienes y servicios de características técnicas uniformes No. **SASI-IDIPRON-2020-0016**, cuerpo colegiado al que se le trasladaron las ofertas presentadas para la correspondiente verificación Financiera, Organizacional, jurídica y técnica.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, IDIPRON verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de las Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el Comité Evaluador del proceso, presentó el Informe de verificación de requisitos habilitantes de las ofertas presentadas; en el Comité de Contratación del 30 de octubre de 2020 resultado que fue trasladado al área de adquisiciones para publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

CONSOLIDADO PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO GENERAL				
No.	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
		CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA
1	BATISTA FRANCO ALEXANDER - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODO EXPRESS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FERRETERIA FORERO S A	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE
3	GROUP MLS S A S	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE
4	DINATEL GROUP S.A.S.	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE
5	MQ INSTITUCIONAL SAS	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
6	C.I. WARRIORS COMPANY SAS	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE
7	NGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE
8	DISTRIBUCIONES R.B.R. SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	GPUYO LOPEZ YANE TH - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CRISTALERIA LA CORONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	GGRUPO COVINPRO SAS	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE
14	ABC COCINAS PROFESIONALES SARMIENTO & CIA S.EN C	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 3 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

Comité Evaluador:



CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ
Apoyo evaluador jurídico Área de Adquisiciones



SERGIO ANDRES MORALES RIVERA
Apoyo evaluador jurídico Área de Adquisiciones



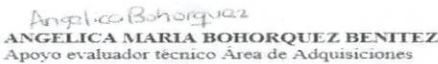
RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ
Evaluador financiero- Subdirección administrativa y financiera



MONICA YIMENA JIMENEZ GIRALDO
Evaluador técnico - Proyecto 7727



DIEGO FERNANDO FERMIN NAVIA
Apoyo evaluador técnico Área de Adquisiciones


ANGELICA MARIA BOHORQUEZ BENITEZ
Apoyo evaluador técnico Área de Adquisiciones

Que el informe de verificación de requisitos habilitantes fue publicado el 30 de octubre de 2020, a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y estuvo a disposición de los interesados a partir del día siguiente de la publicación de la evaluación de las propuestas por el término de tres (03) días hábiles, para que los oferentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que durante el término establecido en el pliego de condiciones, no se recibieron observaciones al informe de verificación por los proponentes que presentaron oferta, sin embargo, los proponentes **GROUP MLS S A S, DINATEL GROUP S.A.S., MQ INSTITUCIONAL SAS , INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS y GRUPO COVINPRO SAS** subsanaron su oferta allegando los documentos jurídicos y técnicos faltantes, razón por la cual el Comité Evaluador el 05 de noviembre de 2020 elaboró un nuevo informe de evaluación, resultado que fue trasladado a la Área de adquisiciones para publicación en la plataforma del SECOP II, así:

CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO GENERAL					
N o.	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
		CAPACIDA D TÉCNICA	CAPACIDA D JURIDICA	CAPACI DAD FINANCI ERA	OBSERVACI ONES
1	BATISTA FRANCO ALEXANDER - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITO EXPRESS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
2	FERRETERIA FORERO S A	CUMPLE	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITAD O

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 4 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

3	GROUP MLS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
4	DINATEL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
5	MQ INSTITUCIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
6	C.I. WARRIORS COMPANY SAS	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	CUMPLE	NO HABILITAD O
7	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
8	DISTRIBUCIONES R.B.R. SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
9	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
10	GPUYO LOPEZ YANETH - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CRISTALERIA LA CORONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
11	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
12	INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
13	GRUPO COVINPRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITAD O
14	ABC COCINAS PROFESIONALES SARMIENTO & CIA S.EN C	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZAD O

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 5 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

Comité Evaluador:

[Signature]

CESAR AUGUSTO MORA RAMIREZ
Apoyo evaluador jurídico Área de Adquisiciones

[Signature]

SERGIO ANDRES MORALES RIVERA
Apoyo evaluador jurídico Área de Adquisiciones

[Signature]

RAFAEL MUÑOZ GÓMEZ
Evaluador financiero- Subdirección administrativa y financiera

[Signature]

MONICA YIMENA JIMENEZ GIRALDO
Evaluador técnico - Proyecto 7727

[Signature]

DIEGO FERNANDO FERMIN NAVIA
Apoyo evaluador técnico Área de Adquisiciones

[Signature]

ANGELICA MARIA BOHORQUEZ BENITEZ
Apoyo evaluador técnico Área de Adquisiciones

Revisó: Emerson Daniel Rico Villamizar - Coordinador Área de Adquisiciones

Que luego de publicarse el anterior informe de verificación el proponente **C.I. WARRIORS COMPANY SAS** allega documentos técnicos y jurídicos subsana la propuesta y antes de iniciar la subasta el proponente **FERRETERIA FORERO S A** aportó los documentos jurídicos solicitados por el comité evaluador para subsanar su oferta, razón por la cual el 6 de noviembre de 2020 este cuerpo colegiado procedió a realizar el informe definitivo de habilitados para participar en la subasta el cual arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONSOLIDADO GENERAL					
N o.	PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
		CAPACID AD TÉCNICA	CAPACID AD JURIDIC A	CAPACID AD FINANCI ERA	OBSERVACI ONES
1	BATISTA FRANCO ALEXANDER - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DISTRITODO EXPRESS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	FERRETERIA FORERO S A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	GROUP MLS S A S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	DINATEL GROUP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	MQ INSTITUCIONAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	C.I. WARRIORS COMPANY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 6 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

CONSOLIDADO GENERAL					
7	INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	DISTRIBUCIONES R.B.R. SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	GPUYO LOPEZ YANETH - ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CRISTALERIA LA CORONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	GRUPO COVINPRO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	ABC COCINAS PROFESIONALES SARMIENTO & CIA S.EN C	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

El proponente **ABC COCINAS PROFESIONALES SARMIENTO & CIA S. EN C**, no aportó los documentos técnicos solicitados por el comité antes del inició de la subasta y a su vez no cumplió con los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones del presente proceso de selección razón por la cual su oferta fue **INHABILITADA** y en consecuencia rechazada para participar en la subasta.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día 06 de noviembre de 2020, a las 14:00 horas, se procedió a la apertura de los sobres económicos que contienen la oferta inicial de precio para verificar su contenido y determinar la existencia de correcciones aritméticas de las propuestas habilitados por parte del comité evaluador.

Que, una vez realizadas las verificaciones correspondientes, el comité evaluador, manifiesta que no se realizó corrección aritmética en ninguna de las propuestas económicas presentadas en el presente proceso de selección.

Que el día 06 de noviembre de 2020, siendo las 14:30 p.m. la Entidad inicia la puja con 5 de los 13 proponentes habilitados los cuales se relacionan a continuación: **DISTRIBUCIONES RBR SAS, INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS, SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S., COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT S.A Y GRUPO COVINPRO SAS.**

Qué en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el margen mínimo para mejorar las ofertas durante la subasta será mayor o igual al **CUATRO POR CIENTO (4%)**.

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 7 de 9

Continuación de la resolución

**"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA
INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"**

Que el valor sobre el cual se da inicio a la puja fue por **VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$21.766.320)**, como se evidencia en la plataforma del SECOP II así:

[illegible]

Que una vez iniciaron los lances en el desarrollo de la subasta el proponente **DISTRIBUCIONES RBR SAS**, realizó un lance desproporcional en comparación al valor del estudio de mercado como se muestra a continuación:

CANCELADO		Ahorro 	
		20.095.920,00 COP	(36,00%)
1		DISTRIBUCIONES RBR SAS	870.400,00 COP
2		INGRAFACOL S A S	20.059.840,32 COP
3		S&S AM SAS	20.895.667,00 COP
	Proveedores		13
	Lances		3

ESTADO: CANCELADO

Motivo por el cual el comité evaluador tomó la decisión de suspender la subasta hasta tanto se logra establecer comunicación con la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente y obtener asesoría técnica sobre el caso.

A través de la línea de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente se le recomendó al comité evaluador cancelar la subasta e iniciarla nuevamente, toda vez que por operatividad de la plataforma no es posible que la misma plataforma descartara dicho lance y continuara el curso normal de la subasta.

En consecuencia y atendiendo artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador se comunicó con el proponente **DISTRIBUCIONES RBR SAS** para justificar el lance presentado a las 3:17 P.M. quien manifestó telefónicamente que el lance realizado el 06 de noviembre de 2020 a las 3:17 p.m. fue un error de digitación y solicita que no se tenga en cuenta.

Situación que fue ratificada el mismo día 06 de noviembre de 2020 a las 3:23 p.m. el proponente **DISTRIBUCIONES RBR SAS**, a través de mensaje público de la plataforma SECOP II justificó su lance desproporcional como sigue a continuación:

RESOLUCIÓN No. 504 HOJA No. 8 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

Cordial saludo,

me permito indicar que el lance realizado por la empresa que represento con valor \$870.400 en comparación por valor de 21.766.320, que fue el asegurado en el mercado del mercado de la entidad resulta ser desproporcionado, es evidente que tuvo un error de digitación por parte de la empresa motivo por el cual solicito a la entidad no tener en cuenta cancela la subasta y la vuelva a iniciar.

Gracias por la atención prestada.

ASTRID ROJO OVEDO G

REFLEJAL

DISTRIBUCIONES RBR SAS

De acuerdo con esta justificación el comité evaluador cancela el primer evento de subasta que inició a las 2:00 p.m. del día 6 de noviembre e informa a los proveedores habilitados para participar en la nueva subasta que se realizaría ese mismo día a las 4:00 p.m. mediante mensaje público enviado a través de la plataforma SECOP II.

Así las cosas, el nuevo evento de subasta inicio a las 4:00 p.m. del día 06 de noviembre y en consecuencia las pujas inician con cuatro (4) de los trece (13) proponentes habilitados los cuales se nombran a continuación: **INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS, PUYO LOPEZ YANETH ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CRISTALERIA LA CORONA, INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS, SOLUCIONES Y SUMINISTROS AM S.A.S.**

Que, una vez finalizada la subasta, el lance de menor valor fue por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$13.728.000)**, que correspondió a la empresa **INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS**, con NIT 900.165.784-9, representada legalmente por ROMERO PIÑEROS VICTOR MANUEL con CC 79.672.218 de Bogotá.

Que el acta y el informe generado por la plataforma del SECOP II sobre el desarrollo de la subasta inversa electrónica hacen parte integral de la presente resolución.

En consecuencia, el Subdirector Administrativa y Financiera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. SASI-IDIPRON-2020-0016 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS UPI'S", a la firma **INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS**, con NIT 900.165.784-9 representada legalmente por ROMERO PIÑEROS VICTOR MANUEL con CC 79.672.218 de Bogotá., el valor de la adjudicación es por la totalidad del presupuesto asignado es decir por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE (\$297.105.000)**, incluidos IVA y demás erogaciones en caso de que aplique, toda vez que la ejecución del contrato es de acuerdo a la demanda hasta monto agotable.

PARAGRAFO 1: El valor de esta adjudicación se encuentra respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2020003616 con fecha 24 de agosto del 2020, que afecta al rubro presupuestal 331160103772712, Fortalecimiento de la infraestructura física, TIC y de la gestión institucional del IDIPRON Bogotá- OTROS DISTRITO y No. 2020003731 con fecha 16 de septiembre de 2020, que corresponde al rubro presupuestal 3311601177726320, Desarrollo Capacidades y Ampliación de Oportunidades de Jóvenes para la Inclusión Social y Productiva Bogotá-

RESOLUCIÓN No. **504** HOJA No. 9 de 9

Continuación de la resolución

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-IDIPRON-2020-0016"

ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA expedido por el responsable de presupuesto del IDIPRON.

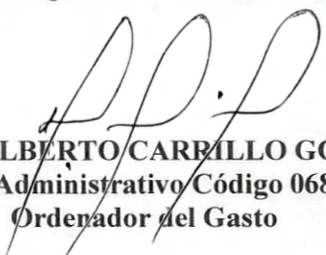
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **ROMERO PIÑEROS VICTOR MANUEL** con CC 79672218 de Bogotá, representante legal de la empresa **INVERSIONES MANUEL ROMERO SAS**, con NIT 900.165.784-9 de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, por medio electrónico al correo: imanro@hotmail.com y a los demás oferentes, con la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: El contenido de la presente resolución deberá publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los 09 días de noviembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Subdirector Administrativo Código 068 Grado 02
Ordenador del Gasto

Proyectó: Edwin Jesús García Mora – Abogado Contratista Área adquisiciones. 

Revisó: Emerson Daniel Rico – Coordinador Área de Adquisiciones 

Angelica María Bohórquez Benítez- Apoyo Evaluador Técnica Área de Adquisiciones

Diego Fernando Fermín Navia- Apoyo Evaluador Técnico Área de Adquisiciones 

Sergio Andrés Morales- Evaluador Jurídico Área de Adquisiciones

Cesar Augusto Mora Ramírez- Apoyo Evaluador Jurídico Área de Adquisiciones

Aprobó: Luz Miriam Botero Serna – Jefa Oficina Asesora Jurídica. 